

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	47 pesetas
Seis meses	25 »
Tres id.	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	26 »
Tres id.	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Jefatura de Registro de Manantiales.

Como ampliación a mi Circular de fecha 7 del pasado mes de noviembre, publicada en el BOLETIN OFICIAL, número 255, del día 8 del mes citado, se hace saber a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, que han sido sancionados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil con la multa de CINCO pesetas el Alcalde y Secretario de la Corporación, por no remitir a esta Jefatura, debidamente cumplimentados, los impresos que para el registro de aguas subterráneas se les remitió oportunamente.

Esta sanción será elevada al duplo si en el plazo de cinco días no se hallan en esta Jefatura los citados impresos con los datos solicitados.

Burgos 3 de enero de 1945.—El Jefe del Registro, A. Castrillo.

Relación que se cita

Acedillo, Albillos, Alcocero de Mola, Los Altos, Arcos, Avellanosa del Páramo, Bahabón de Esgueva, Los Balbases, Baños de Valdearados, Barbadillo del Pez, Basconcillos del Tozo, Bascuñana, Bentretea, Berlangas de Roa, Brazacorta, Busto de Bureba, Cabilia, Cañizar de Amaya, Carazo, Carcedo de Burgos, Cardeñajimeno, Cascajares de Bureba, Castildelgado Castrillo de Murcia, Castrillo de Riopisuerga, Castrovido, Celadilla Sotobrión, Cernégula, Cerratón de Juarros, Cilleruelo de abajo, Ciruelos de Cervera, Contreras, Cubillo del Campo, Cubo de Bureba, Espinosa de Cervera, Espinosa del Camino, Fontioso, Fresneña, Fuentebureba, Fuentecén, Fuentelisendo, Fuentemolinos, Fuentenebro, Gámonal de Riopico, Gredilla de Sedano, Grisaleña, Hacinas, Hinojar del Rey, Hontomín, Hontoria del Pinar, Las Hormazas, La Horra, Hoyuelos de la Sierra, Huérmedes, Ibrillos, Junta de la Cerca, Junta de Oteo, Junta de Río de Losa, Junta de Traslaloma, Jurisdicción de San Zadornil, Lodoso, Marmellar de abajo, Marmellar de arriba, Mazuelo de Muñó, Melgar de Fernamental.

Merindad de Cuesta Urría, Merindad de Montija, Merindad de Valdeporres, Merindad de Valdivielso, Miranda de Ebro, Miravche, Modúbar de la Emparedada, La Molina de Ubierna, Monasterio de Rodilla, Moradillo de Sedano, Navas de Bureba, La Nuez de Abajo, Oquillas, Palacios de Benaver, Pedrosa de Río Urbel, Peñaranda de Duero, Peral de Arlanza Piedra (La), Pinilla de los Barruecos, Pinilla Transmonte, Pino de Bureba, Puras de Villafraña, Quintanaález, Quintanaloja, Quintanalaranco, Quintanaortuño, Quintanar de la Sierra, Quintanararraya, Quintanavides, Quintanilla de la Mata, Quintanilla del Coco, Redecilla del Camino, Redecilla del Campo, Revilla (La), Revillarruz, Rezmundo, Riocerezo, Robredo Temiño, Rucandío, Salguero de Juarros, San Adrián de Juarros, San Mamés de Burgos, San Pedro Samuel, Santa María Mercadillo, Santibáñez de Esgueva, Santibáñez del Val, Santibáñez Zarzaguda, Santovenia de Oca, Sedano, Sequera de Haza (La), Solas de Bureba, Sotillo de la Ribera, Sotopalacios.

Tamarón, Tejada, Terminón, Tobes y Rahedo, Tórtolos de Esgueva, Torrelara, Tosantos, Ubierna.

Valmala, Valle de Mena, Valle de Valdelaguna, Valle de Zamanzas, Vid de Bureba (La), Vitoria de Rioja, Villafraja de Burgos, Villafraja, Villalba de Duero, Villamayor de los Montes, Villambistia, Villamiel de la Sierra, Villanueva de Argaño, Villanueva de Carazo, Villariezo, Villasandino, Villatuelda, Villaverde del Monte, Villaverde Mogina, Villaveta, Villorejo, Vilovela de Esgueva, Villusto, Vizcaínos, Zael, Zarzosa de Riopisuerga y Zuñeda.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 1.385

Rectificando instrucciones para la elaboración del Mapa Nacional de Abastecimiento

En los folletos de instrucciones complementarias para la elaboración del Mapa Municipal de Abas-

tecimientos, remitidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes a las Delegaciones Locales de esta provincia, se aprecia un error en la página 10, párrafo 7.º, que dice:

«Ni que decir tiene que en esta casilla y en las dos posteriores, serán las únicas en las que se consignará los salarios medios».

Y debe decir:

«Ni que decir tiene que en esta casilla y en las dos posteriores, serán las únicas en las que no se consignará los salarios medios».

Lo que se pone en conocimiento de las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia, a efectos de ser tenido en cuenta en la confección del citado Mapa.

Burgos 28 de diciembre de 1944.
—El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

Diputación Provincial

Negociado de Hacienda.

A partir del día de la fecha queda abierto el período voluntario de cobranza a la suscripción al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para los Ayuntamientos, por un plazo que finaliza el día 31 de marzo próximo; pasada esta fecha se cobrarán con el recargo del 50 por 100.

Burgos 1.º de enero de 1945.—El Presidente, Julio de la Puente Careaga

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local

En la resolución del concurso para la provisión de Secretarías de Ayuntamiento de tercera categoría, convocado por Orden de 3 de febrero de 1944, han sido designados, entre otros, los señores que se relacionan, para los Ayuntamientos o Agrupaciones que también se indican:

- 1 Aizpuru Gómez Honorato, Partido de la Sierra en Tobalina.
- 2 Albarrán Arnáiz Elías Fuentelcésped.
- 3 Alvarez Abad Ladislao, Pancorvo y Altible.
- 4 Alvaro Tamayo Bonifacio, Villalmanzo y Santa Inés.

- 5 Amo Seco Angel, Grijalba, Villamayor de Treviño y Sordillos.
- 6 Andrés Fernández Jesús, Sasamón y Villasidro.

7 Arce Alonso Amancio, Rublacedo de Abajo y Carcedo de Bureba.

8 Arnáiz Sagredo Mauricio, Villangómez.

9 Barbero Barbero Fernando, Cubillo del Campo y Cuevas de San Clemente.

10 Bartolomé Izquierdo Pedro, Quintanamanvirgo y Boada de Roa.

11 Beato Marcos Alberto, Santa María del Campo.

12 Blanco González José, Palazuelos de Muñó, Barrio de Muñó y Belbimbre.

13 Briongos Teresa Esteban, Peñaranda de Duero.

14 Cabestrero Teresa Abelardo, Vadocondes y Fresnillo de las Dueñas.

15 Castillo Ruiz Teodoro, Ameyugo, Bugedo y Encío.

16 Crespo Salas Juan, Palacios de la Sierra.

17 Cubilla del Amo Julián, Merreyes

18 Díez Díez Emiliano, Mansilla de Burgos, La Nuez de Abajo, Las Rebolledas y Zumel.

19 Espinosa Vitoras Bernardino, Santa Cruz del Valle Urbión y Garganchón.

20 Fernández Bustamante Francisco, Alfoz de Santa Gadea.

21 Fernández Gómez Angel Albino, Poza de la Sal.

22 Fernández Lozares Gregorio, Los Barrios de Bureba y La Parte de Bureba.

23 Gallo Iniguez Alfredo, Orbaneja del Castillo y Escalada.

24 García Boada Aquilino, Arija.

25 García Cascante Mariano, San Martín de Rubiales.

26 García Fernández Félix, Sotresgudo, Barrio de San Felices y Cañizar de Amaya.

27 García Marcos Próculo, Pampliega y Villazopeque.

28 García Martín Moisés, Santa Cruz de la Salceda.

29 García Martínez Francisco, Monterrubio de Demanda, Barbadillo de Herreros y Riocavado de la Sierra.

30 García de Pablos Fausto, Villanueva Rio Ubierna y Sotragero.

31 Gómez Cubillo Sebastián, Barbadillo del Mercado.

32 González Soria Paulino, Fuentecén.

33 Gutiérrez Bañuelos Aniano, Tórtoles de Esgueva.

34 Gutiérrez Díez Donato, Olmos de la Pícaza y Arenillas de Villadiego.

35 Hernando Conde Amalio, Ciruelos de Cervera.

36 Ibáñez Villalmanzo Máximo, Villamayor de los Montes y Zael.

37 Lázaro de Miguel Marcelino, Salas de los Infantes.

38 López de Munáin Pinedo Angel, Adrada de Haza y Hontangas.

39 Martínez Blanco Avelino Andrés, Caleruega.

40 Martínez Davalillos Demetrio, Santa María Ribarredonda, Villanueva de Teba y Miraveche.

41 Martínez Sáiz Daniel, Ibeas de Juarros.

42 Merino Merino Victorino, Alfoz de Bricia.

43 Merino Ramos Domingo, Villafuella.

44 Miñón Abad Amancio, Valdeande y Tubilla del Lago.

45 Moral Sáiz Constanancio del, Abajas, Castil de Lences y Cernégula.

46 Muñoz Garijo Santiago, Hontoria del Pinar.

47 Ortega Fernández Emiliano, Masa y Nidáguila.

48 Ortega González Teodoro, Anguix.

49 Peña Bartolomé Mateo, Fresno de Rotorón.

50 Peña Somavilla Román, Villalbilla de Villadiego, Villanueva de Puerta y Barrios de Villadiego.

51 Pérez Acero Jacinto, La Piedra.

52 Pérez Cuadrillero Secundino, Hontoria de Valdearados.

53 Pérez Morquillas Bonifacio, Villagonzalo Pedernales.

54 Porras Paniego Marcos, Jaramillo Quemado, Cascajares de la Sierra y Pinilla de los Moros.

55 Ramírez Veros Emilio, Sarracín, Modúbar de la Emparedada y Saldaña de Burgos.

56 Rebollo Villarrol Honorato, Royuela de Río Franco.

57 Rodríguez del Campo Teodoro, Frías y Cillaperlata.

58 Rodríguez Cerro Dámaso, Ubierna y Gredilla la Polera.

59 Rodríguez García Angel, Villafraja, Orbaneja Río Pico y Cardeñuela.

60 Rodríguez Rilova Agustín, Quintanilla de la Mata y Fontioso.

61 Rodríguez Teresa Agapito, Quintanilla San García y Valluércanés.

62 Romo Muñoz Eliseo, Regumiel de la Sierra.

63 Salvador Molinero Cremenio, Padilla de Abajo y Padilla de Arriba.

64 Velasco Velasco Bruno, Fuentenebro y Moradillo de Roa.

Secretarios con residencia en la provincia que han sido designados para ocupar vacantes en Corporaciones de provincias, que a continuación se expresan:

1 Juria Ibáñez Heriberto, para Badarán (Logroño).

2 Cantera Pérez Cipriano, para Laminoria y Apellániz (Alava).

3 Escudero Calvo Rufino, para Canillas de Esgueva (Valladolid).

Lo que se hace público para conocimiento de los respectivos inte-

resados, significando que esta relación comprende únicamente a los Sres. Secretarios nombrados para Ayuntamientos de esta provincia, y a aquellos otros que, teniendo residencia en la misma, han sido designados para ocupar vacantes en Corporaciones de provincias diferentes.

La resolución general de este concurso está publicada en los «Boletines Oficiales del Estado», de fechas 29 y 30 de diciembre del año próximo pasado.

Burgos 2 de enero de 1945.—El Presidente, Juan José Fernández-Villa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Palencia

D. Pascual Catón Catón, Juez de de Primera Instancia accidental de Palencia y su partido, por hallarse el propietario en comisión de servicio,

Hago saber: Que el día 31 de enero próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, de la participación de finca que fué embargada a don Enrique Arangüena Arangüena, que luego se reseñará, en demanda ejecutiva que le ha promovido don Cesáreo de la Guerra Escobar, representado por el Procurador don Félix Gutiérrez Reyes, en reclamación de 7500 pesetas de principal y otras 1500 para intereses, costas y gastos.

Bienes que se subastan

La undécima parte proindiviso de una casa, sita en la ciudad de Burgos, señalada con el número 34 de la calle de la Merced, con un patio o jardín; que ocupa una superficie de ciento setenta y dos metros y noventa decímetros cuadrados, la casa, y ciento diez metros, el patio o jardín, y linda por la derecha entrando, con casa de doña Secundina Salinas; por la izquierda, con doña Carolina Santa María Alonso; por la espalda, con huerta de herederos de doña Casimira Herrera y por el Norte, con la calle de la Merced. Tasada dicha parte, pericialmente, en veinticinco mil pesetas.

Advertencias

Se hace constar que referida finca se saca a subasta sin suplir, previamente, la falta de títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proveerse de ellos; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación; que la referida subasta se verificará sin sujeción a tipo, y que las cargas anteriores a las del actor continuarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y tendrá únicamente lugar en este Juzgado.

Dado en Palencia a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia accidental, Pascual Catón Catón.—El Secretario, Miguel L. García.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto Municipal vigente, y en el último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento, y en las horas de despacho, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1945, con los de las Entidades locales menores de Villayuda y Castañares y especial de Beneficencia, aprobados por el Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre último, pudiendo formularse reclamaciones contra el mismo, durante dicho plazo, ante la Corporación, y durante otro igual, finalizado que sea el primero, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del referido Cuerpo legal.

Asimismo, queda expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, a contar desde igual fecha, en estas mismas oficinas, el expediente de aprobación de las Ordenanzas municipales de exacciones de este Ayuntamiento, señaladas con los números 14, 25, 29, 42, 43, 46, 49, 53 y 58 (modificadas) y 64 (nueva), aprobado, también, por el Pleno, en sesión del día 30 de dicho mes, ya citada, pudiendo presentarse reclamaciones ante la Corporación durante el referido plazo, con arreglo a lo establecido en el artículo 322 del Estatuto Municipal y preceptos concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones legales vigentes que se dejan invocadas.

Burgos 2 de enero de 1945.—El Alcalde interino, Florentino Díaz Reig.

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en la sesión celebrada el día 22 del actual, acordó sacar a concurso el arriendo de la Plaza de Toros de esta ciudad, por el plazo de un año.

El acto del concurso tendrá lugar en la casa consistorial, a los diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las doce.

La entrega de las proposiciones podrá hacerse durante las horas de oficina, en cualquiera de los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación del anuncio en dicho periódico oficial, hasta las doce del día anterior a la celebración del concurso.

La Mesa adjudicará provisionalmente el concurso a la proposición que ofrezca, aunque económicamente sea menos ventajosa, pudiendo desecharlas todas si no las estima suficientes.

El pago se verificará por trimestres adelantados, dentro de los diez primeros días de cada trimestre, en la Depositaria municipal.

Será obligación del rematante abonar el importe de los anuncios que se inserten, así como los demás gastos que origine este concurso y se deriven de él, sometiéndose, en caso de litigio, a los Tribunales de esta capital.

La vigencia de este contrato será de un año prorrogable, previa la conformidad de ambas partes, que podrá declararse tácitamente si alguna de las partes no expresa su disconformidad con treinta días de anticipación a la terminación del plazo anual.

Será causa de rescisión que la Empresa adjudicataria subarriende la Plaza de Toros o cualquiera de sus dependencias, siendo organizados y explotados únicamente por los arrendatarios el ambigú y puestos de venta dentro de la plaza.

El Excmo. Ayuntamiento se reserva el uso y disfrute de la Plaza durante los diez días siguientes al último espectáculo taurino que tenga lugar con motivo de las ferias y fiestas de San Pedro y San Pablo, y que no podrá celebrarse más tarde del día 2 de julio, con el fin de que la Corporación pueda organizar durante estos diez días los festivales que tenga por conveniente.

No será objeto del contrato la huerta de la Plaza ni las habitaciones del Conserje que el Ayuntamiento tenga para la custodia del inmueble, siendo de cuenta del adjudicatario el pago del agua de la enfermería así como los seguros y demás disposiciones sociales que correspondan por expresado Conserje.

Si fuere necesario elevar a escritura pública el contrato, los gastos de matriz y que de ella se deriven serán de cuenta de los arrendatarios.

Los pliegos de proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D....., vecino de....., domiciliado en la calle de....., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia, número....., correspondiente al día..... de..... de 194... y de las condiciones exigidas para el arriendo de la Plaza de Toros de la ciudad de Burgos, las cuales acepta, ofrece como renta anual del contrato de arriendo la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

Burgos 29 de diciembre de 1944.
=El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Carcedo de Burgos

Subasta de pastos

Debidamente autorizada por el Distrito Forestal de esta provincia, el día 14 del corriente mes y hora de las once de su mañana, tendrá lugar, en la Casa Consistorial de este pueblo, la subasta de aprovechamiento de pastos de los términos «La Gancharra», «Páramo» y «Montenuovo», en la tasación de 4550 pesetas, 250 pesetas y 1500 pesetas, respectivamente.

Carcedo de Burgos 2 de enero de 1945.—El Alcalde, Gregorio Bravo.